

SALLIQUELO, 07 DE JULIO DE 1.994.

CONSIDERANDO:

Que ello permitiría en parte hacer frente a las erogaciones que significan la atención de este servicio geriátrico,

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de la Tercera Edad se accedería a un cupo de Becas de acuerdo a la población existente en el Asilo,

Que para ello se requiere la autorización del H.C.D. para firmar el Convenio marco que regularía la obligaciones de las partes,

Que se entiende como altamente positivo poder contar con una ayuda económica mensual por parte del Ministerio de la Familia a partir del acuerdo que se firme,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

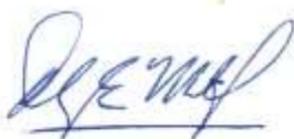
ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma de un Convenio con la Subsecretaría de Infancia, Familia y Desarrollo Humano del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, para el otorgamiento de becas destinadas a solventar los gastos en el Asilo de Ancianos de acuerdo al modelo que como Anexo I pasa a formar parte de la presente.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 777/94.


JUAN CARLOS SABATER
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE